



CONTRALORÍA INTERNA DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 1
 NÚMERO DE AUDITORÍA: B3
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
 MONTO FISCALIZABLE: NA
 MONTO FISCALIZADO: NA
 MONTO POR ACLARAR: NA
 MONTO POR RECUPERAR: NA
 RIESGO: B/R

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SLP SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: B.3 AUDITORIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN X RECOMENDACIONES

Observacion B3.1
 Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no cuenta con el Manual de Contabilidad propio.

Fundamento Legal.
 Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

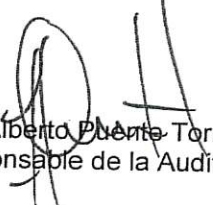
Correctiva.
 Presentar a esta Contraloría Interna el Manual de Contabilidad del COBACH.


Preventiva.
 El Director General deberá instruir a quien corresponda para que se realice el Manual de Contabilidad del organismo.

Fecha de lectura: 20 de octubre de 2016

Fecha Compromiso: 03 de noviembre de 2016.


 Lic. Margarita Mares Amaya
 Subdirectora Administrativa


 LAG. José Alberto Puente Torres
 Auditor Responsable de la Auditoría


 C.P. Rubén Cervera Navarro
 Contralor Interno de los Organismos Descentralizados
 Sectorizados a la S.E.G.E.



CONTRALORÍA INTERNA DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 1
NÚMERO DE AUDITORÍA: B3
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
MONTO FISCALIZABLE: NA
MONTO FISCALIZADO: NA
MONTO POR ACLARAR: NA
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: B/R

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SLP

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE
LA AUDITORIA: B.3 AUDITORIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN X

RECOMENDACIONES

Observacion B3.2

Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no tiene debidamente conciliado el sistema de control de inventarios, los asientos contables y los bienes que se tienen físicamente, lo anterior a causa de falta de un sistema de control de inventarios valuado.

Fundamento Legal.

Artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Los numerales 9 y 11 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado 13 de diciembre de 2011 y su última reforma publicada en el DOF el 6 de Octubre de 2014 del (CONAC).

Correctiva.

Practicar un inventario físico de bienes muebles y con base en el mismo establecer registros auxiliares adecuados para control contable, para los cuales señalamos algunos aspectos que deberán tomarse en cuenta para el desarrollo del trabajo: coordinar el inventario físico con la cooperación de los jefes departamentos para facilitar la toma y supervisión del inventario físico de los activos bajo su custodia, se deberán imprimir etiquetas con números para identificación y control físico de los bienes, se identificaran y se relacionaran los activos que se consideren en desuso, así como los activos de poca cuantía que aparecen capitalizados en años anteriores para evaluar la conveniencia de darlos de baja de los registros contables; esto con la participación de la Contraloría Interna de Organismos Descentralizados de la S.E.G.E y la autorización de la H. Junta Directiva. Una vez que se haya terminado dicho procedimiento, se deberá seguir con las actualizaciones y conciliación de inventarios por lo menos dos veces al año para un control interno eficiente, además de la publicación correspondiente en la página de transparencia del instituto y un programa de trabajo de actualización periódica.

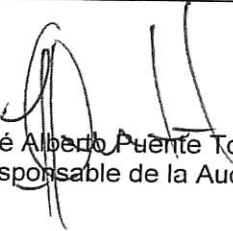
Preventiva.

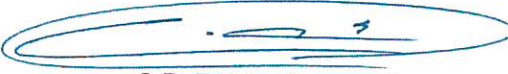
El Director General deberá instruir a quien corresponda para que se realicen los trabajos enfocados a la obtención de un inventario físico valuado y a la conciliación del mismo con los saldos contables.

Fecha de lectura: 20 de octubre de 2016

Fecha Compromiso: 03 de noviembre de 2016


Lic. Margarita Mares Amaya
Subdirectora Administrativa


LAG. José Alberto Puente Torres
Auditor Responsable de la Auditoría


C.P. Rubén Cervera Navarro
Contralor Interno de los Organismos Descentralizados
Sectorizados a la S.E.G.E.



CONTRALORÍA INTERNA DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 1
NÚMERO DE AUDITORÍA: B3
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
MONTO FISCALIZABLE: NA
MONTO FISCALIZADO: NA
MONTO POR ACLARAR: NA
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SLP

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE
LA AUDITORIA: B.3 AUDITORIA ESPECÍFICA

OBSERVACIÓN X

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a las Normas emitidas por CONAC.

Resultado de la revisión en base a la guía de cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se determinó que el "COBACH" no publica en su página de transparencia la información referente a:

- a) La Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- b) La Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- c) La Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- d) La Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos Federales por orden de gobierno.
- e) La Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos Federales transferidos.
- f) La Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- g) La Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Fundamento Legal.

Artículo 1, 61,62, 66, 67, 68, 69, 72 Y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva

Presentar a esta Contraloría Interna evidencia de la publicación en la página de transparencia de las Normas establecidas por la CONAC.


Preventiva.


El Director General deberá instruir a quien corresponda para la elaboración y publicación los formatos en tiempo y forma para cumplir con lo establecido en la Ley.

Fecha de lectura: 20 de octubre de 2016

Fecha Compromiso: 03 de noviembre de 2016.


Lic. Margarita Mares Amaya
Subdirectora Administrativa


LAG. José Alberto Puente Torres
Auditor Responsable de la Auditoría


C.P. Rubén Cervera Navarro
Contralor Interno de los Organismos Descentralizados
Sectorizados a la S.E.G.E.